


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 2746394087		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

No. **GS-2026-****SUBCO - GUTAH**

Medellín, 25 de abril del 2026

Coronel
JUAN CARLOS SIERRA PINEDA
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra (E)
 Calle 48 No. 45 - 58
 Medellín


ASUNTO: informe de supervisión contrato 12-7-10012-26**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** **O FINAL** **Periodo del informe de supervisión**

Desde	25/03/2026	Hasta	25/04/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi General, el informe de supervisión de la referencia, en cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto, a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-094691-MEVAL del 01/04/2026, el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra (Ordenador del Gasto), nombró supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente FREDY ALEXANDER VILLADA GIRALDO, Responsable Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	12-7-10012-26
Objeto del Contrato	"SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"
Contratista	NOMBRE: ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S NIT: 901367179-3 CIUDAD NOTIFICACION: Bogotá D.C DIRECCION: Calle 42 sur # 5-59 este TELEFONO: 3187289038 - 3208156958 E-MAIL: direccionaintegrados@gmail.com
Representante legal	JESSICA ALEXANDRA RODRIGUEZ DUARTE CC 1.018.447. 723 de Bogotá D.C
Valor inicial del contrato	\$ 7.200.000,00
Valor adiciones del contrato	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 7.200.000,00
Plazo de ejecución inicial	25/03/2026 al 20/06/20236
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	25/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	20/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO


1.1 Acciones adelantadas:

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato, se realizó solicitud al contratista mediante comunicado oficial GS-2026-098485-MEVAL del 06/04/2026, con el fin de coordinar la proyección del inicio de las mediciones ambientales de que trata el presente contrato, que permita cumplir con los tiempos de ejecución establecido.

El día 06 de abril de 2026, toma contacto con el suscrito supervisor del contrato, por medio de WhatsApp desde el abonado telefónico N° 3187289038, la señora Jessica Alexandra Rodríguez Duarte, representante legal de la empresa ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S, donde manifiesta que, las mediciones ambientales se llevaran a cabo los días 20, 21 y 22 de abril del año en curso.

Para el día 06 de abril, se recibe correo electrónico, por parte del señor ingeniero Jhon Jairo Díaz Fuentes, en el cual se informa la programación de las mediciones ambientales contratadas.


El día 20 de abril de 2026, se tomó contacto de manera personal con el señor Jhon Jairo Díaz Fuentes, en el comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, donde se coordinaron los diferentes desplazamientos a las unidades objeto de las mediciones ambientales de que trata el contrato en mención, otorgando la autorización del funcionario adscrito a la empresa ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S, a las diferentes unidades policiales. Tal como se evidencia en el comunicado oficial GS-2026-115535-MEVAL de fecha 22/04/2026.

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla N° 76348101 del 20 de abril de 2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	Requisito verificado en la etapa contractual.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	No aplica	La institución, no ha puesto elementos a disposición del contratista para la ejecución del contrato.
Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.
EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		En ejecución De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Realizar la medición y análisis de Plomo, con el objetivo de evaluar la calidad del aire y la seguridad ambiental en las instalaciones dispuestas como Armerillos en unas unidades de la Policía Metropolitana (ver Numeral 5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).</p> <p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional en higiene industrial, salud ocupacional o áreas afines relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con Licencia vigente (tanto la empresa como el profesional). - contar con equipos debidamente calibrados y acreditados por ONAC. - Personal vinculado a una entidad o laboratorio acreditado Internacionalmente para la realización de este tipo de evaluaciones. <p>Entregables:</p> <p>Informe técnico firmado por el funcionario competente y por la entidad acreditada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Observaciones de las tareas realizadas. - Resultados detallados de las mediciones por laboratorio acreditado. - Conclusiones y medidas preventivas y/o correctivas propuestas. <p>Normas de referencia:</p> <p>Normas nacionales e internacionales de calidad del aire y límites de exposición ocupacional, (NIOSH, OSHA, ACGIH), Ley 2041 de 2020, Resolución 2400 de 1979.</p>	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.
<p>Realizar la medición de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC), con el objetivo de evaluar la calidad del aire y la seguridad ambiental en las instalaciones dispuestas como Armerillos en unas unidades de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (ver Numeral 5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).</p> <p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional en higiene industrial, salud ocupacional o áreas afines relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con Licencia vigente (tanto la empresa como el profesional). - contar con equipos debidamente calibrados y acreditados por ONAC. - Personal vinculado a una entidad o laboratorio acreditado para la realización de este tipo de evaluaciones. 	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Entregables:

Informe técnico firmado por el funcionario competente y por la entidad acreditada, que incluya:

- Observaciones de las tareas realizadas.
- Resultados detallados de las mediciones por laboratorio acreditado.
- Conclusiones y medidas preventivas y/o correctivas propuestas.

Normas de referencia:

Normas nacionales e internacionales de calidad del aire y límites de exposición ocupacional, (NIOSH, OSHA, ACGIH) y Resolución 2400 de 1979.

Realizar la medición de gases: CO (monóxido de carbono), CO₂ (dióxido de carbono), CH₄ (metano), NH₃ (amoníaco) y H₂S (Sulfuro de Hidrógeno) con el objetivo de evaluar la calidad del aire y la seguridad ambiental en las instalaciones dispuestas como Armerillos en unas unidades de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (ver Numeral 5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

Requisitos del proveedor:

- Profesional en higiene industrial, salud ocupacional o áreas afines relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con Licencia vigente (tanto la empresa como el profesional).
- contar con equipos debidamente calibrados y acreditados por ONAC.
- Personal vinculado a una entidad o laboratorio acreditado para la realización de este tipo de evaluaciones.

En ejecución

De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato

Entregables:

Informe técnico firmado por el funcionario competente y por la entidad acreditada, que incluya:


- Observaciones de las tareas realizadas.
- Resultados detallados de las mediciones por laboratorio acreditado.
- Conclusiones y medidas preventivas y/o correctivas propuestas.

Normas de referencia:

Normas nacionales e internacionales de calidad del aire y límites de exposición ocupacional, (NIOSH, OSHA, ACGIH) y Resolución 2400 de 1979.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad	SI	Requisito verificado en la etapa precontractual.

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

logística (talento humano, herramientas, vehículos e infraestructura) con el fin de cumplir con el objeto del contrato.		
El oferente deberá presentar copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo que autorice a la empresa a realizar las mediciones expedida por la autoridad competente.	SI	Requisito verificado en la etapa precontractual.
El Contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las diferentes visitas requeridas para la toma de muestras de acuerdo a la disponibilidad de las diferentes unidades.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.
El Contratista deberá hacer entrega dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestra (ítem 2 y 3) (Ítem 1, 90 días calendario) el informe de resultados como mínimo con los siguientes parámetros. ✓ Presentar informe en medio digital que contenga metodología normalizada para cada medición, resultado de las evaluaciones, análisis de resultados, recomendaciones, conclusiones, registros fotográficos, licencia de la empresa y del profesional que realizó las mediciones y certificados de la calibración de los equipos utilizados. El informe deberá contar con la revisión por un profesional en higiene y seguridad quedando plasmada la revisión por medio de la firma de quien realiza la revisión debiendo presentar copia de la licencia otorgada por la autoridad competente. Nota: los informes de resultados deben ser entregados dentro del plazo de ejecución y de acuerdo con el plazo requerido de la toma de muestra en este ítem.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.
Los costos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.
El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.
El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.	En ejecución	De permanente cumplimiento durante la ejecución del contrato.


2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato, no se ha presentado ninguna novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta y dos (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando cincuenta y seis (56) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2023, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.


En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°.

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58, piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley”).
- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.
- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.
- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.
- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

- ✓ Contratista o proveedor (emisor).
- ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ✓ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

✓ Si es en la nota final:

16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

✓ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente, en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de la oferta.

NOMBRE BENEFICIARIO: ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S

ENTIDAD FINANCIERA: Banco Bancolombia


TIPO CUENTA: AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 42800000706

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 7.200.000,00	100%
Valor total de las entregas	0,00	0%
Valor total facturado	0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Valor pagado	0,00	0%	
Valor pendiente de entrega	\$ 7.200.000,00	100%	

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes.

No aplica.

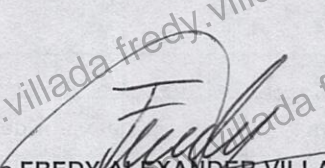
5. RECOMENDACIONES

En atención a las especificaciones técnicas contempladas en el contrato 12-7-10012-26 y obligaciones del contratista, por parte del suscrito Supervisor del Contrato, se recomendó al señor ingeniero Jhon Jairo Diaz Fuentes, quien se encuentra al frente del desarrollo de las mediciones ambientales, contemplar el tiempo estimado de los informes de las mediciones contratadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a las mediciones realizadas o antes de ser posible, que permitan adelantar los trámites administrativos correspondientes al recibido a satisfacción, facturación y pago, dentro del periodo de ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en las fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Subintendente FREDY ALEXANDER VILLADA GIRALDO
 Responsable Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 supervisor contrato 12-7-10012-26
 Correo electrónico: fredy.villada@correo.policia.gov.co
 Celular: 3136586561



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO TALENTO HUMANO MEVAL

CODIT-GUTAH - 20.1

Medellín, 22 de abril de 2026

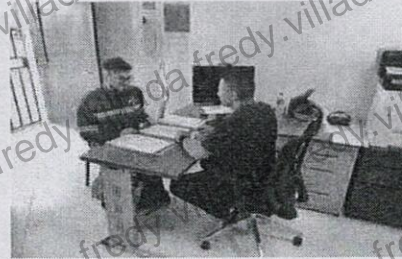
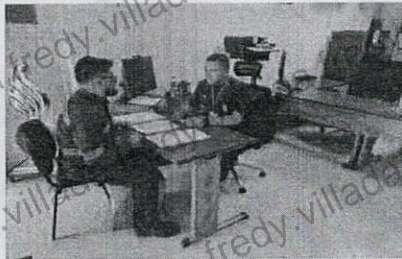
Señor (a) brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana
Calle 48 45-58
Medellín

Asunto: informando acciones adelantadas, supervisión contrato 12-7-10012-26.

De manera atenta y respetuosa, me permito informar a mi General, las acciones adelantadas respecto a la supervisión del contrato 12-7-10012-26 cuyo objeto es "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO", adjudicado a la empresa ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S, donde se desplegaron las siguientes coordinaciones:

- Mediante comunicado oficial N° GS-2026-098485-MEVAL de fecha 06 de abril del presente año, se solicitó al contratista proyección o cronograma del inicio de las mediciones ambientales contratadas, con el fin de dar celeridad al cumplimiento del objeto contractual dentro de los tiempos establecidos.
- Para el 06 de abril de 2026, el contratista, a través de correo electrónico, suministra la programación de para la realización de las mediciones ambientales y los análisis de puestos de trabajo que trata el precitado contrato.
- El día 20 de abril de 2026 se tomó contacto de manera personal con el señor Jhon Jairo Díaz Fuentes, en el comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, donde se coordinaron los diferentes desplazamientos a las unidades objeto de las mediciones ambientales de que trata el contrato en mención, otorgando la autorización del funcionario, a las diferentes unidades policiales.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Lo anterior para conocimiento de mi General y demás fines pertinentes.

Atentamente,




Firmado digitalmente por:
Nombre: Fredy Alexander Villada Giraldo
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y
Salud En El Trabajo
Cédula: 71142650
Dependencia: Grupo Talento Humano Meval
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: fredy.villada@correo.policia.gov.co
22/04/2026 11:03:25 a. m.

Anexo: no

calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 Extensión 31332
MEVAL.GUTAH@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S. CERTIFICACIONES	CÓDIGO: F-EQ-005
		VERSION: 01
CORRESPONDENCIA C-05-179.26		PÁGINA 1 DE 1
		FECHA: 2020-05-15

**CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE
PERSONA JURÍDICA**

La Suscrita **JESSICA ALEXANDRA RODRIGUEZ DUARTE** Representante legal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018447723 de Bogotá, certifica que la sociedad **ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS**, identificada con NIT. **901367179-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS**

Identificación (NIT C.C. C.E.): **901367179-3**

Nombre Representante Legal: **JESSICA ALEXANDRA RODRIGUEZ DUARTE**

Identificación (C.C. C.E.): **1018447723**

Dirección: Calle 42 sur # 5-59 este

Teléfono: 3187289038 - 3214879302

Email: direccioneaintegrados@gmail.com



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACIÓN
DIRECCIÓN HSEQ	DIRECCIÓN TÉCNICA	REPRESENTANTE LEGAL	2026-04-22



